FORO DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE CASTILLA Y LÉON

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Aprobado por el Pleno el 28 de noviembre de 2024

I. PREÁMBULO 3

II. DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y FINALIDAD 4

III. FUNCIONES DEL FORO 4

IV. COMPOSICIÓN DEL FORO 6

4.1 Presidencia 6
4.1.1 Forma de elección 6
4.1.2 Funciones 6
4.1.3 Mandato 6
4.1.4 Renuncia 6
4.2 Comisión permanente 7
4.2.1 Forma de elección 7
4.2.2 Funciones 7
4.2.3 Mandato 7
4.3 Secretaría técnica 7
4.3.1 Funciones 7
4.4 Miembros de foro 8
4.4.1 Nombramiento 8
4.4.2 Renuncia 9
4.4.3 Expulsión 9

V. CONVOCATORIA REUNIONES/ASAMBLEAS 10

VI. ACUERDOS 10

VII. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL FORO 10

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ADULTOS FRENTE AL FORO 12

I. PREÁMBULO

Por ORDEN FAM/1533/2022, de 7 de noviembre, se aprueba la creación del foro de participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León.

A lo largo de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN en adelante) está presente la promoción de la intervención de los niños individual y grupalmente en los asuntos que les afectan en sus contextos habituales de desarrollo.

De forma más específica, el artículo 12 de la CDN establece que los Estados garantizarán al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

En el marco autonómico, la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León tiene entre sus principios rectores el reconocimiento de la capacidad de la persona menor de edad para participar activamente en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, así como para conocer la realidad que vive, descubrir los problemas que más le afectan y aportar soluciones a los mismos (letra o) del artículo 4). Entre los derechos de las personas menores de edad reconoce su derecho a ser informadas y oídas (artículo 25), así como el derecho a la participación social (artículo 28), donde se recoge el derecho a participar en actividades de iniciativa y propuesta en relación con la promoción y defensa de sus derechos y con las actuaciones de atención y protección a ellos dirigidas.

La creación del Foro de participación de la infancia y adolescencia de Castilla y León pretende posibilitar que los niños, niñas y adolescentes ejerciten su derecho a participar de forma continua y que se asegure la representatividad de los diferentes colectivos de niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma.

Esta participación tiene en cuenta varios principios: voluntariedad, respeto a nuestras opiniones, adaptación a nuestra edad, inclusión y responsabilidad.

II. DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y FINALIDAD

El Foro de Participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León es un grupo de trabajo permanente y estable de consulta, representación y [redacted] participación de las personas menores de edad en Castilla y León, constituido en el ámbito de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El Foro de Participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León tiene por finalidad hacer efectivo el derecho de participación de las personas menores de edad y a su incorporación progresiva a la ciudadanía activa, constituyendo un espacio en el que puedan expresar libremente sus ideas y proponer medidas, defender el reconocimiento social de sus derechos, formular propuestas sobre cuestiones que les afectan y erigirse en portavoz e interlocutor de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas, materializando el deber de los poderes públicos de promover su participación

III. FUNCIONES DEL FORO

El Foro de Participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León, tendrá las siguientes funciones:

a) Desarrollar, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, iniciativas, propuestas y recomendaciones para promover los derechos de la infancia y la adolescencia o atender otras necesidades y cuestiones que afectan a personas menores de edad para mejorar sus condiciones de vida.

b) Colaborar con los órganos de la Administración de la Comunidad de

Castilla y León y con la sección de atención y protección a la infancia del consejo de servicios sociales de Castilla y León, en el ejercicio de sus funciones, actuando como cauce de comunicación de las opiniones de niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de los procedimientos de consulta directa que estos puedan llevar a cabo.

c) Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de las estrategias y planes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que afecten a los derechos de la infancia.

d) Impulsar, atender y canalizar consultas de carácter facultativo respecto de los proyectos normativos, planes, estrategias y programas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que afecten a la infancia y, en particular, respecto de aquellos llevados a cabo por la Consejería competente en materia de atención a la infancia y la adolescencia.

e) Favorecer la visión positiva de las niñas, los niños y los adolescentes y contribuir a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la participación de la infancia como parte de la ciudadanía activa.

f) Difundir las inquietudes, preocupaciones y opiniones de las personas menores de edad en representación de un interés colectivo partiendo de los derechos de la infancia e integrando la perspectiva de equidad, de género y de igualdad de trato y no discriminación.

g) Mantener relación con otros órganos de participación a nivel municipal, autonómico y estatal de los que forman parte personas menores de edad.

h) Impulsar la realización de campañas, jornadas y espacios de aprendizaje y reflexión que visibilicen las aportaciones de la infancia en la sociedad y potencien la participación infantil.

i) Cualquier otra que se acuerde por la Asamblea General en el marco de las funciones y finalidades establecidas.

j) Los componentes del Foro deberán recoger la opinión y aportaciones de otros menores de su entorno mediante cuestionarios o de otra forma.

IV. COMPOSICIÓN DEL FORO

4.1 Presidencia

4.1.1 Forma de elección

Se presentan candidaturas y los candidatos tienen la opción de dar un pequeño discurso. Se elige por mayoría simple.

4.1.2 Funciones

a) Representar al foro.
b) Convocar reuniones.
c) Coordinarse con la Secretaría Técnica y la Dinamización de POICyL.
d) Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes de la localidad.
e) Ser mediador entre los integrantes.
f) Canalizar las ideas del Foro.
g) Ser portavoz del Foro.
h) Tiene que participar en la mesa de Infancia de la Junta de CyL.
i) Valorar la expulsión de un miembro del Foro.

4.1.3 Mandato

El mandato durará un año, pudiendo ser reelegido una vez más, permitiendo un máximo de dos años consecutivos en el cargo.

4.1.4 Renuncia

En caso de que no cumpla con sus obligaciones o quiera renunciar al mandato por causas justificadas se deberá convocar, en primer lugar, una reunión de la Comisión Permanente para adquirir las funciones del presidente/a hasta que se elija un nuevo presidente/a. Posteriormente se realizará otra reunión general del Foro para informar de la nueva situación.

4.2 Comisión permanente

A la Comisión Permanente corresponde desarrollar el plan de trabajo aprobado por la Asamblea y coordinar las acciones y proyectos. Se reunirá siempre que existan asuntos que tratar y, al menos, cuatro veces al año. Estará integrada por quien ostente la presidencia del Foro y por seis niñas, niños y adolescentes elegidos por la Asamblea.

4.2.1 Forma de elección

La Comisión Permanente corresponde desarrollar el plan de trabajo aprobado por la Asamblea y coordinar las acciones y proyectos. Se reunirá siempre que existan asuntos que tratar y, al menos, cuatro veces al año. Estará integrada por quien ostente la presidencia del Foro y niñas, niños y adolescentes elegidos por la Asamblea o presentando candidaturas de forma voluntaria. El número que lo forman puede variar en función de las candidaturas.

4.2.2 Funciones

a) Encargada de desarrollar el plan de trabajo previamente aprobado por la Asamblea.
b) Encargada de coordinar las acciones y los proyectos.
c) Ayudar y apoyar a el/la presidente/a en la toma de decisiones.
d) Tratar los proyectos que surjan previamente a la presentación al Foro.

4.2.3 Mandato

El mandato durará un año y solo puede ser reelegido una vez más.

4.3 Secretaría técnica

4.3.1 Funciones

La Secretaría Técnica es la encargada de dar apoyo técnico, asistir a las reuniones, asesorar y facilitar la tarea del Foro de Participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León, respetando su autonomía y no incidiendo en sus decisiones y acuerdos. Será asumida por el

profesional o profesionales designados por la Consejería competente en materia de atención a la infancia y la adolescencia, pudiendo contar con el apoyo de entidades colaboradoras de ámbito regional que desarrollen programas en materia de infancia para la dinamización de las actuaciones.

4.4 Miembros de foro

4.4.1 Nombramiento

El Foro de Participación de la infancia y la adolescencia de Castilla y León está integrado por veinte niñas, niños y adolescentes con edades comprendidas entre ocho y diecisiete años en el momento de su elección, conforme a la siguiente representación: a) Diez en representación de los consejos locales y provinciales de infancia y adolescencia de Castilla y León. b) Ocho en representación de las entidades que componen la Plataforma de Organizaciones de Infancia de Castilla y León. c) Dos en representación del sistema de protección a la infancia de Castilla y León. En la composición del Foro se velará por que esté compuesto por similar número de niños y de niñas. Igualmente se procurará que el número personas menores y mayores de trece años sea similar

La Asamblea General estará integrada por la totalidad de las niñas, niños y adolescentes miembros del Foro de Participación. Se reunirá al menos tres veces al año, una vez por cuatrimestre, de las que al menos una de ellas deberá ser presencial. Así mismo, podrá reunirse de forma extraordinaria cuando lo decida el Comité Permanente o a petición del veinte por ciento de sus miembros.

Los niños, niñas y adolescentes elegidos lo serán por un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.
Quienes cumplan los dieciocho años con posterioridad a su elección podrán mantener su condición de miembros hasta finalizar su mandato, no pudiendo presentarse a la reelección.

Los participantes que por razones de edad tengan que dejar el Foro, serán nombrados como colaboradores del Foro y podrán participar tanto en las reuniones como en los encuentros que se planteen. Su duración como colaboradores durará el tiempo que estimen de acuerdo con su disponibilidad.

4.4.2 Renuncia

1. Las niñas, niños y adolescentes miembros del Foro de Participación cesarán por alguna de las siguientes causas:

   a) Renuncia.
   b) Transcurso del tiempo de duración del mandato.
   c) Dejar de concurrir los requisitos que determinaron su designación.
   d) Haber cesado como miembro de la estructura, organización, asociación o entidad al que representa.
   e) Por traslado de residencia fuera de Castilla y León.

2. La renuncia tiene que ser comunicada por escrito a la Secretaría Técnica.

3. Si un miembro cesa, su puesto lo ocupará un sustituto.

4. Para presentar la renuncia primero deberá reunirse con la presidenta y la dinamización del Foro, y posteriormente comunicárselo al Foro.

4.4.3 Expulsión

1. Por incumplimiento grave de sus obligaciones, a propuesta de la Asamblea, aprobada por mayoría cualificada de dos tercios.

2. Por una falta de respeto grave o una agresión hacia otro miembro del Foro.

3. Si un miembro del foro observa el incumplimiento de las funciones de otro miembro, se comunicará con el/la presidente/a para hacerle conocedora de ello y darle una advertencia. En caso de no haber una rectificación de la conducta se procederá a la expulsión.

V. CONVOCATORIA REUNIONES/ASAMBLEAS

Cualquier miembro del Foro que quiera convocar una Asamblea deberá comunicárselo a la Comisión Permanente y posteriormente se convocará la reunión.
Se reunirán al menos tres veces al año, y una de ellas mínimo tendrá que ser presencial.

Se podrán hacer reuniones de forma extraordinaria cuando lo decida la Comisión Permanente o a petición del 20% de los miembros del Foro.

VI. ACUERDOS

Si se quiere tomar alguna decisión se votará por mayoría simple.

VII. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL FORO

- Tratamiento de los datos personales.

La información y discusiones en el Foro se manejarán con máxima privacidad y discreción. Es fundamental que los datos se mantengan en un entorno controlado y seguro, asegurando que se traten con intimidad y responsabilidad. La información compartida debe ser utilizada únicamente para los fines establecidos en el Foro, sin difundirla ni dar lugar a malentendidos o usos indebidos.

- Violencia Verbal.

Será nula, la conducta agresiva o insultante está totalmente prohibida. Se considera un sitio seguro, y cualquier ejercicio de este tipo no será tolerado. La persona que notifica al infractor/a de la conducta será la Presidencia. Las infracciones se considerarán como leves, graves y muy graves según el número de repeticiones. La primera infracción será considerada como infracción leve y la sanción resultará en un aviso notificado por escrito; si se repiten varias veces se considerará la falta como grave y la sanción es que no puedan votar en la siguiente Asamblea; si la conducta es de forma continua, se considerará la infracción como muy grave, cuya sanción es la expulsión del Foro.

Es esencial fomentar el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, buscando siempre la comunicación respetuosa.

- Violencia Física.

Será nula, cualquier forma de violencia está completamente prohibida. Este es un espacio seguro, y se tomarán medidas inmediatas, incluida la expulsión del Foro, sin previo aviso, en caso de que se ejerza alguna agresión. La resolución de conflictos debe basarse en el diálogo y el respeto, y cualquier conducta violenta no será tolerada ni consentida.

- Participación en las actividades.

En el Foro, se fomenta la ayuda y la participación activa de todos sus miembros, quienes están en igualdad de condiciones y derechos. Cada persona es libre de actuar, pero ha decidido unirse y participar en este espacio. Es fundamental que todos se integren, se escuchen con respeto y sean escuchados, promoviendo un ambiente colaborativo y activo.

- Cuidado de los demás compañeros/as.

Es esencial cuidar y respetar a todos los compañeros del Foro, manteniendo una mente abierta hacia cualquier aportación. La buena armonía en el grupo es fundamental, y todos deben ser tratados con respeto y empatía, como desean ser tratados. Fomentar un ambiente de apoyo mutuo y colaboración es clave para el bienestar del equipo.

- Cuidado de los objetos personales.

Se deben tratar los objetos personales de manera responsable y respetuosa. Cada miembro del Foro debe cuidar sus pertenencias y, si utiliza algo que no le pertenece, hacerlo con permiso y asegurar un buen uso. En caso de daño intencionado, la persona responsable deberá asumir las consecuencias. La organización no se hace cargo de este tipo de situaciones.

- Uso de imágenes.

El uso de imágenes en el Foro debe hacerse con responsabilidad y únicamente para temas relacionados con el mismo. Es imprescindible contar con el consentimiento de las personas involucradas, especialmente si se trata de menores. Cada individuo tiene derecho a decidir si desea aparecer en fotos, y su opinión debe ser respetada. Las imágenes deben utilizarse adecuadamente y con autorización.

- Discriminación.

Será nula, la discriminación no será tolerada y se aplicarán las mismas medidas que para la violencia física y verbal. Cualquier acto de discriminación resultará en sanciones, incluida la expulsión inmediata del Foro. Si ocurre una infracción, se dará un aviso, y si la conducta persiste, se procederá a la expulsión. Es fundamental mantener los más altos estándares de respeto, honestidad e integridad, asegurando que nadie sea discriminado.

VIII. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ADULTOS FRENTE AL FORO

De acuerdo con el “Cuaderno para la acción social. Claves para fomentar la participación infantil y adolescente” (UNICEF ESPAÑA. Septiembre 2020), se adoptará por parte de los adultos los siguientes compromisos:

- Anteponer el interés superior del niño a cualquier otro criterio de decisión en las actuaciones personales o profesionales.

- Emplear en todo momento los más altos estándares de honestidad, integridad y buena fe.

- Asegurar que la participación del niño o niña en las actividades responda a una elección voluntaria, no obligatoria.

- Garantizar que el proceso de participación sea respetuoso, relevante, adaptado a la edad, transparente (con la información completa de la actividad) e inclusivo.

- Mantener la privacidad de los datos e información recibida de niños, niñas o adolescentes cuando esta suponga una situación de riesgo o desprotección.
- Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niño o niña.

- En caso de que algún niño, niña o adolescente evidencie una situación concreta de desprotección, informar inmediatamente a quien corresponda de la organización para actuar según el itinerario adecuado.

- Dirigirse a niños, niñas y adolescentes bajo una actitud constructiva, positiva y donde se les reconozca con asertividad y de forma evidente los logros positivos y donde se trate con delicadeza las mejoras que se consideren necesarias.

- Colaborar con cualquier investigación referente a una vulneración de derechos de la infancia en la que se solicite apoyo.

- A no golpear o agredir físicamente o psicológicamente a otros.

- A no desarrollar relaciones físicas y/o sexuales con cualquier niño, niña o adolescente.

- A no desarrollar relaciones con cualquier niño, niña o adolescente que puedan ser abusivas.

- No actuar de manera que se pueda poner en riesgo a niños, niñas o adolescentes de cualquier de abuso.

- No usar lenguaje o gestos, hacer sugerencias u ofrecer consejos que sean inapropiados, ofensivos, abusivos o explotadores.

- A no comportarse físicamente de una manera que sea inapropiada o sexualmente provocativa.

- No permitir que un niño, niña o adolescente pase la noche en la habitación de un adulto y/o duerma en la misma cama, en caso de la organización de algún encuentro de participación u otros.

- A no estar a solas o alejado con un niño o niña sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con niños y niñas.

- A no utilizar vehículos privados para trasladar a los niños y las niñas participantes en actividades.

- A no tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con niños o niñas, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.

- A no aceptar comportamientos violentos entre niños, niñas ni establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.

- No hacer cualquier acción por un niño o niña de naturaleza personal que puedan hacer por sí mismos.

- No actuar de manera que avergüence, humille, menosprecie o degrade a niños y adolescentes, o de otra manera que pueda causar abuso emocional.

- No discriminar, mostrar un trato diferencial o favorecer a un niño en particular, excluyendo a otros.